NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DIPARGLASS S.A.- - - - -

- - - - - - - - - - - - - - -

(Cuantía Indeterminada).-

- - - - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón comparece, la Compañía DIPARGLASS S.A., representada por su Gerente General, señor ANTONIO PARRA RODRIGUEZ, casado; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta Escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta y demás documentos que son del tenor siguiente.- "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DIPARGLASS S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura la Compañía DIPARGLASS S.A., representada por su Gerente General, señor ANTONIO PARRA RODRIGUEZ,

conforme lo acredita con el nombramiento que se acompaña al presente instrumento.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)** La Compañía DIPARGLASS S.A., se constituyó, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el tres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas reunida el veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad reformar los artículos Décimo Tercero, Vigésimo, Vigésimo Sexto, y Vigésimo Octavo, del Estatuto Social.- **TERCERO:-** Con los antecedentes expuestos, el señor ANTONIO PARRA RODRIGUEZ, en su calidad de Gerente General de la compañía DIPARGLASS S.A., declara reformado los Artículos Décimo Tercero, Vigésimo, Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo del Capítulo Tercero: Gobierno y de la Administración de la Compañía, del Estatuto Social, los mismos que en lo sucesivo tendrán el texto que se señala en la antes mencionada Junta General de Accionistas, y que se agrega a esta Escritura como documento habilitante.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de éste instrumento público.- f) Ilegible.- Abogado Enrique Maridueña Garaicoa.- Registro número mil doscientos sesenta y

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "DIPARGLASS S.A." CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 1.999.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días del mes de Marzo de 1999, a las 15h30, en las oficinas del inmueble situado en las calles Noguchi y San Martín ; se reune la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Cía DIPARGLASS S.A., con la concurrencia de los accionistàs, Sres. Francisco Di Puglia Jimènez, propietario de 4.998 acciones ordinarias y nominativas, cada una de un mil sucres/oo., Nelson Armas Custode, propietario de una acción ordinaria y nominatica de mil sucres/oo. y Antonio Parra Rodriguez, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres/oo. y que por lo mismo representan la totalidad del capital pagado de la compañía; la presente, tiene como objeto tratar sobre los siguientes puntos que a continuación se tratarán como Orden del Día: **A)** Reformar los Estatutos Sociales de la compañía en el sentido de agregar algunas directrices, con el objeto de optimizar el control y funcionamiento de la compañía; **B)** Confirmar al Sr. Francisco Di Puglia Jimènez como Presidente de la compañía DIPARGLASS S.A. y prorrogar sus funciones por cinco años mas a partir de de la inscripción correspondiente del nombramiento respectivo en la Oficina del Registro Mercantil de Guayaquil; **C)** Designar al Sr. Francisco Di Puglia Caballero como Vicepresidente de la compañía DIPARGLASS S.A., por un periodo de cinco años a partir de la inscripción de dicho nombramiento en la mencionada Oficina de Registro y; **D)** Autorizar al Gerente General, Sr. Antonio Parra Rodríguez para que tramite la instrumentación de la Escritura Pública de Ley; Dado por sentado lo expuesto, *preside* la Junta, su titular el Sr. Francisco Di Puglia Jimènez, comparece tambièn en su calidad de Gerente General y ejerciendo como Secretario de la misma, el Sr. Antonio Parra Rodriguez y por último el Sr. Nelson Armas Custode, como accionista concurrente; todos los nombrados con derecho a voz, voto y voto dirimente, proporcional al paquete accionario respectivo, por lo que el Sr. Presidente, una vez que por secretaría se ha verificado el quorum reglamentario, declara formal y legalmente instalada -en la fecha up supra- la sesión; De inmediato se pasó a considerar la enunciada agenda y acto seguido el accionista en mención, después que fueron escuchados los informes contables y varios correspondientes, pidió al Sr. Secretario que hiciere constar como RESOLUCION de la presente Junta, lo que a continuación se estipula: **-1ro)** *Reformar los siguientes estatutos:* El Artículo Dècimo Tercero, capítulo Tercero que trata del -Gobierno y de la Administración de la compañía-, cuyo texto a partir de ahora y de no mediar posterior rectificación dirá: Artículo Dècimo Tercero: "El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye el órgano supremo de la misma. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Vicepresidente y del Gerente General, de acuerdo a los tèrminos que se indican en los presentes estatutos".- El Artículo Vigèsimo a su vez dirá: "Presidirá las Juntas Generales el Presidente y a falta de èste el Vicepresidente, a falta de èstos, el Gerente General, actuando para estos efectos un Secretario Ad-hoc".- El Literal "a" del Artículo Vigèsimo Sexto queda reformado de la siguiente manera: Artículo Vigèsimo Sexto, Literal a) "Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, en su caso: 1) Elegir al Presidente, Vicepresidente y al Gerente General, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente".- En el texto del Artículo Vigèsimo Octavo y a continuación del literal "d", agrèguese el siguiente: Literal e) "El Vicepresidente reemplazará al Presidente y al Gerente General respectivamente, en caso de falta o ausencia ya sea temporal o definitiva de aquellos, por cualquier causa y con las mismas atribuciones y deberes que la Ley y los Estatutos confieren a dichos funcionarios.- En el Artículo Vigèsimo Octavo, parte final -del Presidente-, en donde dice "El Presidente no ejercerá la Representación Legal, Judicial, ni Extrajudicial de la sociedad, sinó únicamente en los casos que reemplace al Gerente General, de conformidad con lo establecido en el articulo anterior", deberá decir: "El Presidente, al igual que el Gerente General, ejercerá de manera indistinta, exclusiva e individual, la Representación Legal, Judicial y/o Extrajudicial de la compañía, con todas las prerrogativas y obligaciones que establecen la Leyes y el Estatuto Social para tales efectos".--

-2do) Ratificar al Sr. Hèctor Francisco Di Puglia Jimènez, en su cargo de Presidente de la compañía DIPARGLASS S.A., por un periodo de cinco años mas, a partir de la correspondiente inscripción del nombramiento respectivo en la Oficina del Registro Mercantil de Guayaquil.-

-3ro) Nombrar por decisión unánime de la Junta, al Sr. Francisco Di Puglia Caballero, Vicepresidente de la compañía DIPARGLASS S.A., cargo en el que durará cinco años a partir de la inscripción de Ley, en la Prenombrada Oficina de Registro, con todas las atribuciones y deberes que le imponen las Leyes y el Estatuto Social.-

-4to) Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que tramite la celebración y otorgamiento de la Escritura Pública respectiva y obtenga con el patrocinio de un profesional del Derecho de su entera confianza, la aprobación requerida por la Intendencia de Compañías y su correspondiente inscripción en la Oficina del Registro Mercantil de esta ciudad.-

No habiendo otro asunto que tratar y; Después de haberse concedido unos minutos de receso para la redacción de la presente acta, el Sr. Presidente de la Junta ordena que por secretaría se verifique la asistencia de todos los concurrentes, luego de lo cual, declara reinstalada la sesión y; que se proceda, por medio del órgano respectivo a dar lectura del mencionado documento, hecho lo cual y puesto que fue en consideración de los accionistas, èstos han acordado en aprobarlo por unanimidad en todos sus puntos.-

Con lo cual se levanta la sesión, siendo las 17h45, firmando la suscrita acta, para constancia, los accionistas concurrentes en unidad de acto con el señor Presidente e insfrascrito Secretario que certifica **f.- Francisco Di Puglia Jimènez** *-Presidente de la Junta-* **f.- Antonio Parra Rodriguez** *-Secretario de la Junta-* **f.- Nelson Armas Custode** *-Accionista-*

Certifico que la presente es fiel copia, igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 22 de Marzo de 1999.-

f.-

Antonio Parra Rodriguez *-Secretario de la Junta-*

00000 03

Guayaquil, 12 de Diciembre de 1.997

Señor:

ANTONIO PARRA RODRIGUEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía DIPARGLASS S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA, el 28 de Octubre de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de Diciembre de 1.997.

Atentamente,

HECTOR FRANCISCO DI-PUGLIA JIMENEZ

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DIPARGLASS S.A., PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.

ANTONIO PARRA RODRIGUEZ

Guayaquil, 12 de Diciembre de 1.997.

ANTONIO PARRA RODRIGUEZ, CED. CIUDADANIA #. 0908041977-3, NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN LA CDLA. LAS ORQUIDEAS MZ. 53 VILLA 33, DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

00000 04

cuatro.- Colegio de Abogados del Guayas".- (**Hasta aquí la Minuta**).- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Queda agregado a este Registro, Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas y el Nombramiento del representante legal de la Compañía DIPARGLASS S.A..- Leída esta Escritura de principio a fín por mí el Notario en alta voz al otorgante quien la apueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-

ANTONIO PARRA RODRIGUEZ
Ced. U. No. 0908419773
DIPARGLASS S.A.
R. U. C. No. 0991422226001

0645 - 177
Cert. de Vot. No.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DIAZ CASQUETE
Primero
Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 99-2-1-1-0001676, dictada por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil, el 14 de Mayo de 1999, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DIPARGLASS S.A., otorgada ante mí, el 24 de marzo de 1999.- Guayaquil, diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.-

Abog. [illegible]
Notaria [illegible]
Cuarta [illegible]

CERTIFICO Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 99-2-1-1-0001676, dictada el 14 de Mayo de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada DIPARGLASS S.A., de fojas 4.768 a 4.775, número 524 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.000 del Repertorio.-Guayaquil, - tres de Junio de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de la presente escritura pública, a foja 16.425 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil.-

AB. [illegible]
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

00000 05

TIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, de la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada DIPARGLASS S.A., en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, - tres de Junio de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil.-

AB. MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -